RESOLUCIÓN NÚMERO 1551 DE 2023

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Instituto aceptó, a partir del 1° de abril de 2023, el retiro del servicio por obtención de pensión de vejez a la doctora **MARÍA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.700.138, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer de manera definitiva mediante nombramiento ordinario, el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo No. 007 del 28 de septiembre de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el doctor **OSCAR RAMÍREZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.966, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** del Instituto y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 909 de 2004 y en la Circular Externa No. 004 del 29 de enero de 2019, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el día 23 de enero de 2023, le fue aplicada la Evaluación de Competencias Comportamentales de empleos de naturaleza gerencial SEVCOM – DASCD al doctor **OSCAR RAMÍREZ MARÍN**, previo a la designación en el empleo **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.**

Que del mismo modo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 de 2021, se efectuó la publicación de la hoja de vida y de los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del doctor **OSCAR RAMÍREZ MARÍN** en la página web del Departamento Administrativo del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-43_V6

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1551 DE 2023

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

Servicio Civil Distrital – DASCD, el día 14 de febrero de 2023 y por un término de cinco (5) días hábiles, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al doctor **OSCAR RAMÍREZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.966, en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la planta de empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Doce Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos M/cte. ($12.355.663.00) y gastos de representación de Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos M/cte. ($4.942.265.00).

PARÁGRAFO ÚNICO. El nombramiento del doctor **OSCAR RAMÍREZ MARÍN**, quedará condicionado, en todo caso, a la inclusión en nómina de pensionados por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES a la doctora **MARÍA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Marzo de 2023.

Diego Sanchez Fonseca
Director General
Firma mecánica generada en 07-03-2023 02:23 PM

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: Dayana Lorena Acosta Bustos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-43_V6

CMD
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.